



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde-Presidente se adoptó en el día de la fecha, la siguiente resolución:

“teniendo en cuenta que por Resolución provisional del Área de Cultura y ciudadanía de la Diputación de Sevilla nº 6522/2023, de 20/09/2023 con destino a la REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, se concedió subvención por importe de 3.140,20 €

Teniendo en cuenta el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril según el cual “Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

A) aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).

Y el artículo 44 del mismo texto legal, el cual preceptúa que “Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

A) en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o **la existencia formal del compromiso firme de aportación.**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21, 1, apartados f) de la ley 7/85, de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y la disposición correspondiente de las bases de Ejecución del Presupuesto en vigor viene a disponer:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto vigente en la siguiente forma:

- 1) Aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos, concepto presupuestario 461.02 De la Diputación Provincial Subvenciones varias en la cuantía de **3.140,20 €**
- 2) Generar en el estado de Gastos las siguientes aplicaciones presupuestarias:
330/226.99 Administración general de la cultura/gastos diversos **3.140,20 €**

Segundo.- El expediente de modificación que se aprueba es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno

Así lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación que da fe.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villanueva de San Juan, a 21 de septiembre del año dos mil veintitrés

VºBº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

f.: Nerea Gómez Sancho

f.: María José Martín Salas

Código Seguro De Verificación	YRjIB//pm5VXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	22/09/2023 12:48:29
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	21/09/2023 14:26:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YRjIB//pm5VXxHaKH056Uw==		

